

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	15 pesetas
Semestre	30 —
Anual	60 —

Las suscripciones se solicitarán de la Inspección de Negocios del Hogar Pignatelli, calle Pignatelli, 37.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Depositaria de fondos provinciales (Diputación Provincial).

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se recibirán al precio de venta, o sea a 50 céntimos los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, el que permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los venen días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION CUARTA

Núm. 4.214.

Administración de Rentas Públicas de la provincia de Zaragoza.

Relación de los industriales que, habiendo sido declarados fallidos por la Tesorería de Hacienda de esta provincia, se remite para su publicación en el BOLETIN OFICIAL a los efectos del artículo 159 del vigente Reglamento de la Contribucion industrial:

(Pueblos, contribuyentes, industria, año, e importe del débito).

Abanto.

Emilio García Fadrique, practicante, 1936; 44'37 pesetas.

El mismo, barbero, 1936; 22'19.

Fidel Remacha Aranda, barbero, 1936; 44'37.

Ainzón.

Policarpo Pérez, 1933; 24'20.

Luis Bayona Sanz, herrero, 1934; 226'86.

Angel Mañas Aranda, carbonería, 1934; 40'83.

El mismo, huéspedes, 1934; 43'86.

El mismo, comisionista, 1934; 163'35.

Policarpo Pérez Bellido, carpintero, 1934; 48'40.

Luis Bayona Sanz, herrero, 1934; 48'40.

Alejandro Pérez Fuertes, sastre, 1934; 12'10.

Jesús Mañas, café, 1934; 81'66.

Dámaso Sánchez Sanz, tejas y ladrillos, 1934; 62'40.

Aranda de Moncayo.

Isidro Calavia García, tablero, 1935; 108'90.

Hijos Calavia García, id., 1935; 108'90.

Petra Sancho García, id., 1935; 108'90.

Pascual Ruiz Marco, vinos, 1935; 54'45.

Francisco Val Alonso, carpintero, 1935; 48'40.

José María Andaluz, café, 1935, 108'90.

Isidro Calavia García, tablero, 1935; 27'23.

Cecilio Moreno Sancho, carnes, 1935; 27'23.

José María Modrego, café, 1935; 27'23.

Fulgencio Pasamar Pérez, tablero, 1935; 13'61.

Luis Bueno Sánchez, médico, 1932; 140'64.

Ariza.

Emilia Gómez, zapatero, 1937; 14'60.

Juan Monzón Melendo, frutas, 1937; 17'52.

Domingo Romano de Pablo, pescados, 1937; 42'34.

Jesús Miñana Maestre, objetos de escritorio, 1937; 18'98.

Vicente López, pescados, 1936; 75'92.

Francisco Aznar Royo, telar, 1936; 11'68.

Enrique González, sastre, 1936; 58'40.

José Monzón Díez, hojalatero, 1936; 58'40.

Dionisia Lacaba, taberna, 1936; 32'12.

La misma, bar, 1936; 134'32.

Mariano Malondo, zapatero, 1936; 58'40.

Tobías Torres, sastre, 1936; 58'40.

Emilia Gómez, zapatero, 1936; 29'20.

Domingo Ramos, pescados, 1936; 42'34.

José María Sierra, barbero, 1936; 29'20.

Andrés Chamorro, acarreos, 1936; 52'56.

Mariano Arguedas, buñuelos, 1936; 18'98.

Mariano Ruiz Moreno, sastre, 1936; 58'40.

Francisco Garrido Sánchez, frutas, 1936; 17'52.

Macario García Mateo, albartero, 1936; 14'60.

Agustín Lázaro Blanco, calzados, 1936; 35'04.

Mariano López, acarreos, 1936; 52'56.

Pedro Miñana Maestre, sastre, 1936; 14'60.

Badules.

Patricio Lacasa, ultramarinos, 1936; 141'42.
Justo Royo Pina, café, 1936; 74'88.
Patricio Lacasa Santo Domingo, ultramarinos, 1936;
94'28.

Bijuesca.

Manuel Oliveros Aguarón, abacería, 1936; 50'00.
Francisco Martínez Blasco, venta de pan, 1936; 40.

Borja

Emilio Gómara Ledesma, tocino, 1935; 79'06.
Alejandro Bericat, pescados, 1935; 110'92.
José Fabregat Castellot, herrería mecánica, 1935;
207'99.
El mismo, soldadura, 1935; 155'97.
Vicente Gil Rubio, albartero, 1935; 36'06.
Juan Sánchez Alda, pintor, 1935; 18'03.
Delfín Romá Oliveros, relojero, 1935; 72'10.
Vicente Gil Rubio, bastero, 1935; 18'02.
José Miguel López, comisiones, 1935; 177'47.

Brea de Aragón

Pilar Gracia Urbano, Inda. expte., 1936; 23'36.
Francisco Teral, curtidos menor, 1937; 49'64.

El Burgo de Ebro

José Girón Miguel, 1936-37; 12'47.
Marcelino Hernández, venta de leche, 1936-37; 93'83.
Venancio Peña Lobera, panadería, 1936-37; 66'55.

Cadrete

Gaspar Júdez Morales, herrero, 1933; 25'36.

Catayud

Lorenzo Melero, callista, 1937; 36'47.
Angel González Pila, id. 1937; 191'90.
Carmelo Gaspar, restaurant, 1937; 236'31.
Luis Gil, bodegón, 1937; 33'30.
Maximino Gómez, id., 1937; 33'31.
El mismo, marquero, 1937; 31'72.
Tomas Gormaz, 2 caballos, 1937; 41'22.
Santos Embid, taberna, 1937; 71'37.
Tomas Gormaz, un carro, 1937; 57'10.
Cayetano Gómez, leche, 1937; 28'55.
Teresa Gil, una vaca de leche, 1937; 25'38.
Nicolás Gil, carbón, 1937; 33'31.
Manuel García, abogado, 1937; 116'73.
Benito Garaje, 2 vacas, 1937; 50'75.
Gregorio Melendo, 1 vaca, 1937; 25'38.
Mariano Martínez, barbero, 1937; 31'72.
María Torcal, venta de pan, 1937; 71'38.
Petra Palacios, harinas, 1937; 80'89.
Benjamín Muñoz, alpargatero, 1937; 31'72.
Círculo Mercantil, 1 mesa de billar, 1936; 128'88.
El mismo, 2 mesas de naipes, 1936; 38'06.
Santos Embid, taberna, 1936; 142'74.
Luis Sala, fábrica de cuerdas, 1936; 47'58

Cariñena

Miguel Aldar, médico, 1934; 107'04.
José Soria Rubio, herrero, 1935; 41'22.
El mismo, herrería mecánica, 1935; 79'30.
Francisco Sanz Soria, frutas, 1935; 88'82.
Ignacio Melendo Gaudioso, carpintero, 1935; 61'86.
Agustín Mata Domingo, Frutas, 1935; 88'82.
Vicente Caro Herrero, herrero, 1935; 82'47.
Andrés Moya Mateo, venta de carbón, 1935; 95'16.
El mismo, café, 1935; 95'16.
Juan Ortega Noguera, frutas, 1935; 22'21.
Pilar Sanz Blasco, buñuelos, 1935; 47'83.
La misma, churros, 1935; 45'77.
Manuel Romeo, café, 1935; 190'42.

Luis Tello, hojalatero, 1935; 82'49.
José Soria Rubio, herrero, 1935; 82'47.
El mismo, herrería mecánica, 1934; 317'20.
Francisco Sanz Soria, frutas, 1934; 88'81.
Ignacio Melendo Gaudioso, carpintero, 1934; 82'49.
Agustín Mata Domingo, frutas, 1934; 88'82.
Atanasio Herranz Moreno, huevería, 1934; 22'20.
El mismo id. 1934; 88'81.
Manuela García Mata, verduras, 1934; 22'20.
Pascual García Serrano, frutas, 1934; 88'82.
Vicente Caro Herrero, herrero, 1934; 41'24.
Vicente Indra Luza, mercería, 1934; 90'40.

Castiliscar.

Mariano Arilla, café 0'35, 1935; 99'82.
El mismo, abacería, 1935; 66'55.
El mismo, café 0'35, 1936; 74'85.
El mismo, abacería, 1936; 49'92.
Francisco Andrés, taberna, 1936; 94'28.
El mismo, taberna, 1937; 47'14.
Mariano Arilla, abacería, 1934; 33'28.

Clarés.

Patrocinio Torrubia, café, 1936; 114'19.

Codos.

Domingo Palacios, cartuchos, 1936; 15'65.

Cubel.

Pablo Conde Nestar, médico, 1933; 84'05.

Daroca.

Rafael Tobajas Gascón, pescados, 1936; 89'49.
Manuel Cubero Francés, amasadora, 1936; 119'32.
El mismo, horno, 1936; 50'71.
Candelaria Mur, café 0'30, 1936; 44'75.
José M.^a García Sebastián, abonos, 1936; 175'01.
Emilio Martín Aparicio, cestero, 1936; 77'56.
Rafael Tobajas Gascón, pescados, 1935; 89'49.
Manuel Cubero Francés, amasadora, 1935; 29'84.
El mismo, horno, 1935; 12'68.
Emilio Martín Aparicio, cestero, 1935; 77'56.
Tomás Cunchillos, amasadora, 1935; 29'84.
Francisco Cameo Durén, albartero, 1934; 19'39.
Luis Pérez Delgado, comisionista, 1934; 190'91.
Mariano Lázaro Navarro, hojalatero, 1934; 58'17.
El mismo, id., 1935; 77'56.
Luis Pérez Delgado, comisionista, 1935; 190'91.

Ejea.

Casino Principal, café, 1937; 63'34.
Manuel Aznárez, paquetería, 1937; 320'91.
Cipriano Fradejas, vinos, 1937; 152'01.
Jesús Villarreal, abacería, 1937.
Evaristo Fuertes, abogado, 1937; 324'28.
Luis Martí Ballesté, id., 1937; 324'29.
Instituto Cerbuna, academia, 1937; 105'94.
Casino Principal, naipes, 1937; 9'85.
Antonio Gibanell, pescados, 1937; 84'85.
Martín Bergua Espuz, café, 1937; 125'66.
Manuela Aranda Abad, comestibles, 1937; 42'22.
La misma, café, 1937; 42'22.
María Garcés Garcés, ropas hechas, 1937; 315'28.
Julio Lázaro Liso, contratista, 1937; 84'46.
Gerardo Cucalón Polo, cepilladora, 1937; 70'38.
Manuel Domínguez, tejidos, 1937; 153'82.
Jesús Villarreal, abacería, 1937.
Evaristo Fuertes Machín, abogado, 1937; 175'44.
Clemente Guallart, id., 1937; 175'44.
Julio Lázaro Liso, contratista, 1937; 91'38.
Instituto Cerbuna, academia, 1937; 115'74.
Ramiro Caudevilla, amasadora, 1937; 60'92.

El mismo, horno, 1937; 25'90.
 Julio Amorós, talabartero, 1937; 60'92.
 Francisco Ciudad, sastre, 1937; 39'60.
 José de L'hotellería, abogado, 1937; 175'46.
 José Caudevilla, id., 1937; 87'72.
 Rufino Blasco, café, 1937; 91'38.
 Manuel Pérez Fanlo, carnes, 1937; 91'38.
 Luisa Gómez Limorte, tejidos, 1937; 307'64.
 José Aguirre Delmás, vinos, 1937; 82'12.
 Diego Gracia Urbán, carnes, 1937; 91'38.
 Pilar Faci Gracia, bisutería, 1937; 124'87.
 José Martínez, confecciones, 1937; 76'14.
 José Font Cativiela, tejidos, 1937; 307'64.

Los señores Alcaldes de los pueblos citados prohibirán a dichos individuos el ejercicio de cualquier industria y ordenarán, bajo su responsabilidad, el cierre de sus establecimientos, debiendo darles de baja en los respectivos documentos cobratorios.

Zaragoza, 13 de agosto de 1938.—Tercer Año Triunfal.—El Administrador de Rentas Públicas, Antonio Zurca.

SECCION QUINTA

Núm. 4.236.

Fiscalía Provincial de la Vivienda de Zaragoza.

Circular.

A los señores Alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia, como Presidentes que son de las Juntas municipales de Sanidad:

Por medio de una circular publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia en 26 de agosto de 1937, esta Fiscalía dió unas instrucciones para que pudieran servir de norma para la resolución de dudas que se les habían presentado a varios Alcaldes respecto a su manera de actuar y proceder en lo referente a las inspecciones sanitarias de las viviendas y les recordaba que en 1.º de septiembre se terminaba la prórroga que había concedido para que dieran comienzo a realizarse las obras sanitarias, dependientes de las Inspecciones de las Viviendas, para corregir los defectos que los señores Inspectores de Sanidad hubieran consignado en las fichas sanitarias de las casas que hubiesen clasificado como saneables; debiendo tener presente los señores Alcaldes el personal y medios con que cuentan en sus localidades para hacer las obras de una manera gradual, empezando por las casas que, perteneciendo a propietarios pudientes, sean ocupadas por familias humildes, y señalándoles plazo para su comienzo y terminación, para que si no hiciesen las obras pudieran proceder a realizarlas conforme se dispone en la norma 4.ª de la orden de la Superioridad de 9 de abril de 1937, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia núm. 90, de 17 de abril de 1937.

Les advierto que podían tener cierta tolerancia con las viviendas existentes en la actualidad, pero con las nuevas construcciones tenían que extremar todo rigor con el fin de impedir que se construyesen sin que reunieran las condiciones higiénicas mínimas que las leyes vigentes determinan, para lo cual los señores Alcaldes prohibirán terminantemente el que pueda comenzarse a hacer las obras sin que los propietarios hayan sometido previamente los proyectos a la tramitación que señala el apartado B) de la norma 1.ª de las órdenes dictadas por la Superioridad, publicadas en

el ya mencionado BOLETÍN OFICIAL de la provincia de 17 de abril de 1937 y que deben leer.

Y como ha pasado cerca de un año sin que hayan comunicado los señores Alcaldes a esta Fiscalía que se haya realizado obra alguna que haya corregido los defectos de viviendas saneables en higiénicas, remitiendo la nueva ficha sanitaria de la casa, que debe venir con el mismo número que la que tenía la ficha remitida anteriormente de la misma vivienda, y tampoco han participado que se hayan hecho nuevas construcciones, es preciso poner término a este estado de cosas, para lo cual, sin más dilación, los señores Alcaldes y señores Inspectores cumplimentarán bien estos servicios de la vivienda a ellos encomendados, pues del celo desplegado por los mismos depende el que pueda llegarse pronto a que las clases humildes, y especialmente las campesinas, puedan vivir en un hogar alegre e higiénico, tal como nuestro glorioso Caudillo quiere dotarles.

Saludo a Franco: ¡Arriba España!

Zaragoza, 19 de agosto de 1938.—Tercer Año Triunfal.—El Fiscal Delegado de la Vivienda, Juan José Rivas.

Núm. 4.261.

Inspección provincial de Sanidad de Zaragoza.

Se ha recibido en esta Inspección el siguiente escrito del Ministerio del Interior:

«SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD

Instruido expediente a D. Domingo García Baquero, Practicante titular de Las Pedrosas (Zaragoza), con el fin de poder juzgar su actuación social y política, en aplicación de la disposiciones del Decreto número 108 de 13 de septiembre de 1936,

Aparece que el Practicante de referencia mantenía con gran convencimiento una ideología y actitud izquierdista, observando en todo momento una conducta que, si no constituye propaganda de aquellas doctrinas en forma organizada y metódica, denuncia, al menos, una cultura y un concepto de la sociedad incompatible con el cargo de Practicante titular, revelados en frases del peor gusto, de desprecio y ofensivas para la sociedad en general, y completamente, y en particular, para la persona excelsa a quien iban dirigidas, alma y símbolo del glorioso movimiento nacional por haber sido, con su preciosa sangre de mártir y de héroe, la primera víctima de la barbarie de la horda rojo-comunista; apareciendo a todas luces, por tanto, el Sr. García Baquero enemigo de la doctrina que inspira y sostiene el movimiento salvador de España. En estas apreciaciones coinciden no sólo las declaraciones que integran la propuesta testifical, sino los informes de las distintas Autoridades, al presentar al Practicante encartado como elemento que siempre actuó en favor del Frente Popular, sin que tales cargos hayan sido rebatidos por el interesado, por lo que se halla plenamente comprendido en las disposiciones del ya citado Decreto 108 de 13 de septiembre.

Este Ministerio, por lo expuesto, ha tenido a bien disponer la separación definitiva de D. Domingo García Baquero como Practicante titular, debiendo producir baja al propio tiempo en los escalafones a que pertenecía, dependientes de este Ministerio».

Zaragoza, 19 de agosto de 1938.—Tercer Año Triunfal.—El Inspector Provincial de Sanidad, José Viñes Ibarrola.

Núm. 4.263.

Patronato Aznárez**Concurso**

El Patronato de la Fundación benéfica docente de D. Jose Aznárez y Navarro abre concurso durante el plazo de tres días, que finará a partir de la fecha en que se inserta este anuncio, para proveer interinamente, como lo son todos los cargos oficiales por ahora, el de Maestro de primera enseñanza para la escuela de ampliación que este Patronato sostiene en el Hogar Pignatelli.

El nonbrado percibirá el sueldo anual de 1.500 ptas.

Los aspirantes deberán justificar documentalmente que se hallan en posesión del título oficial de Maestro nacional, y presentar también los documentos que acrediten su conducta intachable, los servicios prestados a la enseñanza y los méritos que con ella se relacionen.

Los solicitantes podrán enterarse de cuanto considere necesario en las oficinas de la Secretaría del Patronato, a cargo de D. Mariano Tomeo (calle de San Blas núm. 8, principal).

Zaragoza, 22 de agosto de 1938.—Tercer Año Triunfal.—El Presidente del Patronato.

Núm. 4.254.

Comisión Provincial de Incautaciones

De conformidad con lo previsto en el art. 6.º del Decreto-ley de 10 de enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra

Agustín Moreno Gascón, vecino de Fuendetodos.
(Exp. núm. 5.294.)

Vicente Orcalla Oliván, vecino de Fuendetodos.
(Exp. núm. 5.295.)

Habiendo nombrado Juez instructor del expediente al del Juzgado núm. 1 de esta capital e interino del partido de Belchite.

Zaragoza, 19 de agosto de 1938.—Tercer Año Triunfal.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión: P. D., José M.ª Martín Clavería.

SECCION SEXTA

Con el fin de que las Comisiones de evaluación puedan tomar con toda exactitud el repartimiento del ejercicio de 1938, se invita y requiere a todos los vecinos y hacendados forasteros de los Municipios que abajo se expresan para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde los dos siguientes al de la inserción del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, presenten en la Secretaría del Ayuntamiento respectivo declaración jurada de todas las utilidades que obtengan en el término municipal; advirtiéndoles a cuantos no lo verifiquen se les considerará conformes con los datos obrantes en dichas oficinas, sin tener derecho a reclamación alguna respecto a la cuota que se les asigne ni contra la totalidad del reparto.

4.247.—Pastriz

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada

Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1938; pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes:

Padrón de cédulas personales.

4.248.—Osera de Ebro

Presupuesto municipal ordinario.

4.248.—Osera de Ebro

Presupuesto para el sostenimiento de la oficina de colocación obrera.

4.231.—Leciñena

Repartimiento general de utilidades.

4.246.—Sigüés

* * *

PLENAS

Núm. 4.225.

Bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto, el día 15 de septiembre próximo, a las once, se celebrará la subasta de los pastos de "Tarayuelas", y si no hay postor se celebrará la segunda subasta el día 20 de dicho mes, a la misma hora.

Plenas, 17 de agosto de 1938.—Tercer Año Triunfal.—El Alcalde, Algel Masteles.

USED

Núm. 4.249.

Ignorándose el paradero de los mozos que figuran a continuación, pertenecientes al primer trimestre del reemplazo de 1941, se les cita por medio del presente para que desde el día 25 al 30 del presente mes se presenten en la Caja de Recluta de Zaragoza, núm. 31, advirtiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar:

Ismael Jiménez López, hijo de Vicente y Consuelo.
Jesús Ortún Pardos, hijo de Antonio y Miguela.
Jesús Marcos Camacho Vicente, hijo de Félix y Antonia.

Used, 17 de agosto de 1938.—Tercer Año Triunfal.—El Alcalde, José Martínez.

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Requisitorias.**

En el percibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Arma.

Núm. 4.250.

RUIZ SANCHEZ (Luis), cuyas demás circunstancias personales y actual domicilio o paradero se ignora, habiéndolo tenido últimamente en esta ciudad, calle de Pignatelli, núm. 58, 2.º izquierda, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 1 de la ciudad de Zaragoza, a fin de ingresar en prisión, recibirle indagatoria, etc., acordado por auto de esta fecha en el sumario que se le instruye bajo el núm. 66-1938 sobre hurto de energía eléctrica.

Juzgados de primera instancia.

Núm. 4.216.

JUZGADO NUM. 1**Cédula de notificación.**

Por la presente se notifica al penado en la causa número 276 de 1934, por imprudencia, la sentencia dictada por la Excm. Audiencia de esta ciudad con fecha 9 de abril de 1935, cuya parte dispositiva dice así:

«*Fallamos:* Que debemos condenar y condenamos a Pascual Briega Sorrosal, como autor de un delito de imprudencia simple con infracción de los reglamentos sin la concurrencia de circunstancias, a la pena de dos meses y un día de arresto mayor, a las accesorias de suspensión de todo cargo y del derecho de sufragio durante el tiempo de la condena y al pago de las costas procesales, así como a que abone la cantidad de ciento cincuenta pesetas al padre del perjudicado como indemnización de perjuicios. Declaramos la insolvencia del procesado, aprobando el auto que a este fin dictó el Juzgado instructor».

Por auto de 14 de mayo de 1935 se le aplicaron al penado los beneficios de la condena condicional, suspendiéndose la condena por tres años.

Esta cédula será también de requerimiento al pago de la indemnización.

Zaragoza, dieciocho de agosto de mil novecientos treinta y ocho.—Tercer Año Triunfal.—El Secretario judicial, Licdo. Fernando García Barsala.

Núm. 4.240.

JUZGADO NUM. 2**Cédula de citación y ofrecimiento.**

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 2 de esta ciudad en sumario que se instruye con el número 57 de 1938, sobre hurto de metálico a D. José Vázquez Romero, Teniente de Infantería, y cuyo actual paradero se ignora, se cita por medio de la presente cédula a dicho perjudicado a fin de que dentro del término de cinco días comparezca ante dicho Juzgado (sito Predicadores, 64), al objeto de ampliarle la declaración que tiene prestada en dicho sumario, acreditar la preexistencia de lo sustraído y ofrecerle el procedimiento, haciéndole saber al propio tiempo que, conforme a lo previsto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, puede mostrarse parte como perjudicado en dicho sumario mediante Abogado y Procurador, con apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación y ofrecimiento en forma, expido la presente que firmo en Zaragoza a diecinueve de agosto de mil novecientos treinta y ocho.—Tercer Año Triunfal.—El Secretario: P. H., Mariano Torrijos.

Núm. 4.242.

BORJA

D. Santiago Sánchez Belsué, Juez ejerciente de instrucción de la ciudad de Borja y su partido;

Hago saber: Que por providencia de esta fecha dictada en el expediente que en este Juzgado se sigue con el número 338 para hacer efectiva por la vía de apremio la responsabilidad civil impuesta por el Excmo. Sr. General del 5.º Cuerpo de Ejército al vecino de Magallón Mariano Gracia Sánchez, como consecuencia de su oposición al triunfo del movimiento nacional, he acordado sacar a pública subasta por segunda vez y término de veinte días y con rebaja del 25 por 100 del tipo señalado para la primera los bienes que se relacionan en el edicto inserto en el

BOLETÍN OFICIAL de la provincia de 29 de julio último, núm. 173, y con las mismas condiciones que allí se señalan, salvo la dicha, para cuyo acto se señala el día 20 de septiembre próximo y hora de las once en la sala-audiencia de este Juzgado.

Dado en Borja a veinte de agosto de mil novecientos treinta y ocho.—Tercer Año Triunfal.—Santiago Sánchez.—El Secretario, Carmelo Molíns.

Núm. 4.243.

BORJA

D. Santiago Sánchez Belsué, Juez ejerciente de instrucción de la ciudad de Borja y su partido;

Hago saber: Que por providencia de esta fecha dictada en el ramo separado de embargo del expediente que en este Juzgado se sigue con el número 501 para hacer efectivas las responsabilidades civiles impuestas a Joaquín Yoldi Casajús, vecino de Mallén, como consecuencia de su oposición al triunfo del movimiento nacional, he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los siguientes bienes como de la propiedad del referido deudor y que se describen así:

Una casa de dos pisos sita en Mallén, en la calle de D. Juan, número 16, de 18 metros cuadrados de superficie, que limita: entrando por derecha, con la de Lucas Calavia; por izquierda, con Pablo Ezpeleta, y por la espalda, con la de Pablo Brocate. Tasada en 1.500 pesetas.

Se previene a los licitadores: que el remate tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 20 de septiembre próximo y hora de las doce; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio; que para tomar parte en la subasta será condición indispensable consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del avalúo; que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, a la responsabilidad que se persigue continuarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate; que los títulos de propiedad están de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos aquellos a quienes conviniere tomar parte en la subasta, en unión de la certificación de cargas, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Borja a diecinueve de agosto de mil novecientos treinta y ocho.—Tercer Año Triunfal.—Santiago Sánchez.—El Secretario, Carmelo Molíns.

Núm. 4.174.

EJEA DE LOS CABALLEROS

D. Eduardo Aizpún Andueza, Juez de primera instancia e instrucción de la villa de Ejea de los Caballeros y su partido;

Hago saber: Que por providencia de hoy he acordado que el día 22 de septiembre próximo, a las once horas, tenga lugar en la sala-audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta, por segunda vez, de los bienes que se describen en el edicto de este Juzgado inserto bajo el número 3.316 en el "Boletín Oficial" de la provincia fecha 7 de julio último, número 155, embargados en el procedimiento que tramito para hacer efectiva por la vía de apremio la responsabilidad civil impuesta por el Excmo. señor General Jefe del 5.º Cuerpo de Ejército al vecino de Sádaba D. José Artus Hualde, como consecuencia de su oposición al triunfo del movimiento nacional.

Y se advierte a los licitadores que la subasta se practicará bajo las mismas condiciones y advertencias que aparecen consignadas en el referido edicto, excepto la del tipo de subasta, que

será el precio de tasación con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, con la dicha rebaja.

Dado en Ejea de los Caballeros a diecisiete de agosto de mil novecientos treinta y ocho.—Tercer Año Triunfal. — Eduardo Aizpún. — El Secretario judicial, Francisco Fernández.

Núm. 4.175.

EJEA DE LOS CABALLEROS

D. Eduardo Aizpún Andueza, Juez de primera instancia e instrucción de la villa de Ejea de los Caballeros y su partido:

Hago saber: Que por providencia de hoy he acordado que el día 22 de septiembre próximo, a las once y cuarto horas, tenga lugar en la sala-audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta, por segunda vez, de los bienes que se describen en el edicto de este Juzgado inserto bajo el número 3.318 en el "Boletín Oficial" de la provincia fecha 7 de julio último, número 155, embargados en el procedimiento que tramito para hacer efectiva por la vía de apremio la responsabilidad civil impuesta por el Excmo. señor General Jefe del 5.º Cuerpo de Ejército al vecino de Sádaba D. Tomás Aísa Martínez, como consecuencia de su oposición al triunfo del movimiento nacional.

Y se advierte a los licitadores que la subasta se practicará bajo las mismas condiciones y advertencias que aparecen consignadas en el referido edicto, excepto la del tipo de subasta, que será el precio de tasación con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, con la dicha rebaja.

Dado en Ejea de los Caballeros a diecisiete de agosto de mil novecientos treinta y ocho.—Tercer Año Triunfal. — Eduardo Aizpún. — El Secretario judicial, Francisco Fernández.

Núm. 4.176.

EJEA DE LOS CABALLEROS

D. Eduardo Aizpún Andueza, Juez de primera instancia e instrucción de la villa de Ejea de los Caballeros y su partido:

Hago saber: Que por providencia de hoy he acordado que el día 22 de septiembre próximo, a las once y media horas, tenga lugar en la sala-audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta, por primera vez, de los bienes que se describen en el edicto de este Juzgado inserto bajo el número 3.321 en el "Boletín Oficial" de la provincia fecha 7 de julio pasado, número 155, embargados en el procedimiento que tramito para hacer efectiva por la vía de apremio la responsabilidad civil impuesta por el Excmo. señor General Jefe del 5.º Cuerpo de Ejército al vecino de Sádaba D. Guillermo Peña Blasco, como consecuencia de su oposición al triunfo del movimiento nacional.

Y se advierte a los licitadores que la subasta se practicará bajo las mismas condiciones y advertencias que aparecen consignadas en el referido edicto, que se da por reproducido.

Dado en Ejea de los Caballeros a primero de agosto de mil novecientos treinta y ocho.—Tercer Año Triunfal. — Eduardo Aizpún. — El Secretario judicial, Francisco Fernández.

Núm. 4.178.

EJEA DE LOS CABALLEROS

D. Eduardo Aizpún Andueza, Juez de primera instancia e instrucción de la villa de Ejea de los Caballeros y su partido:

Hago saber: Que por providencia de hoy he acordado que el día 22 de septiembre próximo, a las diez horas, tenga lugar en la sala-audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta, por segunda vez, de los bienes que se describen en el edicto de este Juzgado inserto bajo el número 2.124 en el "Boletín Oficial" de la provincia fecha 10 de mayo pasado, número 107, embargados en el procedimiento que tramito para hacer efectiva por la vía de apremio la responsabilidad civil impuesta por el Excmo. Sr. General Jefe del 5.º Cuerpo de Ejército al vecino de Pedrola D. José Genzor Pascual como consecuencia de su oposición al triunfo del movimiento nacional.

(Se excluyen de la subasta el expediente, amadora y motor, por haberse vendido en primera subasta).

Y se advierte a los licitadores que la subasta se practicará bajo las mismas condiciones y advertencias que aparecen consignadas en el referido edicto, excepto la del tipo de subasta, que será el precio de tasación con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, con la dicha rebaja.

Dado en Ejea de los Caballeros a diecisiete de agosto de mil novecientos treinta y ocho.—Tercer Año Triunfal. — Eduardo Aizpún. — El Secretario judicial, Francisco Fernández.

Núm. 4.179.

EJEA DE LOS CABALLEROS

D. Eduardo Aizpún Andueza, Juez de primera instancia e instrucción de la villa de Ejea de los Caballeros y su partido:

Hago saber: Que por providencia de hoy he acordado que el día 22 de septiembre próximo, a las diez y cuarto horas, tenga lugar en la sala-audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta, por segunda vez, de los bienes que se describen en el edicto de este Juzgado inserto bajo el número 3.319 en el "Boletín Oficial" de la provincia fecha 7 de julio pasado, número 155, embargados en el procedimiento que tramito para hacer efectiva por la vía de apremio la responsabilidad civil impuesta por el Excmo. señor General Jefe del 5.º Cuerpo de Ejército al vecino de Pedrola D. Adolfo Urrea Domingo, como consecuencia de su oposición al triunfo del movimiento nacional.

Y se advierte a los licitadores que la subasta se practicará bajo las mismas condiciones y advertencias que aparecen consignadas en el referido edicto, excepto la del tipo de subasta, que será el precio de tasación con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, con la dicha rebaja.

Dado en Ejea de los Caballeros a diecisiete de agosto de mil novecientos treinta y ocho.—Tercer Año Triunfal. — Eduardo Aizpún. — El Secretario judicial, Francisco Fernández.

Núm. 4.180.

EJEA DE LOS CABALLEROS

D. Eduardo Aizpún Andueza, Juez de primera instancia e instrucción de la villa de Ejea de los Caballeros y su partido;

Hago saber: Que por providencia de hoy he acordado que el día 22 de septiembre próximo, a las diez y media horas, tenga lugar en la sala-audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta, por segunda vez, de los bienes que se describen en el edicto de este Juzgado inserto bajo el número 3.320 en el "Boletín Oficial" de la provincia fecha 7 de julio último, número 155, embargados en el procedimiento que tramito para hacer efectiva por la vía de apremio la responsabilidad civil impuesta por el Excmo. señor General Jefe del 5.º Cuerpo de Ejército al vecino de Sádaba D. Conrado Echegoyen Bernese, como consecuencia de su oposición al triunfo del movimiento nacional.

Y se advierte a los licitadores que la subasta se practicará bajo las mismas condiciones y advertencias que aparecen consignadas en el referido edicto, excepto la del tipo de subasta, que será el precio de tasación con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, con la dicha rebaja.

Dado en Ejea de los Caballeros a diecisiete de agosto de mil novecientos treinta y ocho.—Tercer Año Triunfal.—Eduardo Aizpún.—El Secretario judicial, Francisco Fernández.

Núm. 4.241.

SOS DEL REY CATOLICO

D. Fernando Lanzón y Surroca, Juez de primera instancia de esta villa y su partido;

Hago saber: Que en las diligencias de embargo dimanantes de los expedientes de incautación números 2.394, 2.395 y 2.398, he acordado sacar a la venta en pública subasta por el tipo de tasación los siguientes cereales, depositados en poder del Juzgado municipal de Salvatierra de Esca:

De Fidel Lafuente:

Un cahiz de avena (72 kilogramos). Tasado en cuarenta pesetas.

De Cruz Lorente:

Un cahiz y medio de cebada (150 kilogramos). Tasado en setenta y cinco pesetas.

De Santos Pasquel:

Dos cahices de avena (144 kilogramos). Tasados en ochenta pesetas.

Se ha señalado para que tenga lugar el remate el día 6 del próximo mes de septiembre y hora de las diez de su mañana, en la sala-audiencia de este Juzgado, haciéndose las advertencias siguientes:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar el 10 por 100 por lo menos del valor de los bienes que se subastan y exhibir su cédula personal.

Que no se admitirán posturas que no cubra las dos terceras partes de su avalúo, siendo preferido el que posture por la totalidad de los bienes, y pudiendo hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Sos del Rey Católico a veinte de agosto de mil novecientos treinta y ocho.—Tercer Año Triunfal. Fernando Lanzón y Surroca.—El Secretario, Elías Gervás.

Juzgados municipales

Núm. 4.183.

JUZGADO NUM. 2.

Cédula de citación.

En cumplimiento de lo mandado por el señor Juez municipal del Juzgado núm. 2 de esta ciudad en providencia de ayer, se cita por la presente a José Marzal, cuyo segundo apellido y demás circunstancias se ignoran, para que el día 30 del actual, a las diez, comparezca en la sala-audiencia de este Juzgado (silo Predicadores, 64) a fin de proceder a la continuación del juicio de faltas sobre hurto.

Zaragoza, diecisiete de agosto de mil novecientos treinta y ocho.—Tercer Año Triunfal.—El Secretario, José Iranzo.

La Administración del «Boletín Oficial» advierte a las entidades y particulares obligados a reintegrar sus originales en la cuantía que señala la ley que no serán publicados aquellos que carezcan del indicado reintegro.

ADMINISTRACION PROVINCIAL DE TERUEL

(PROVISIONALMENTE A CARGO DE LA EXCMA. DIPUTACION DE ZARAGOZA)

NOTA.—Las disposiciones de carácter general, transcritas del *Boletín Oficial del Estado*, no se publican en este lugar porque ya van insertas en la Sección primera de este periódico oficial, lo que se advierte a todos los efectos legales.

Núm. 4.251.

Gobierno Civil de la provincia de Teruel.

Circular.

Como ampliación a la Orden circular del Ministerio del Interior publicada en el *Boletín Oficial del Estado*

correspondiente al día 4 del actual, a fin de que los Alcaldes den conocimiento a la Dirección del Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra, en Salamanca, mediante relación nominal de los heridos en acciones de armas o actos de servicios que radiquen en sus respectivos municipios, se ha dispuesto lo siguiente:

Las mencionadas relaciones las enviarán los Alcal-

des por duplicado ejemplar a este Gobierno Civil, que las cursará a aquella Dirección y a la Comisión Provincial de Mutilados.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento y exacto cumplimiento.

Teruel, 20 de agosto de 1938.—Tercer Año Triunfal.

El Gobernador civil,
Antonio Mola Fuertes.

Núm. 4.253.

Inspección Provincial Veterinaria.

Circular.

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa en el ganado lanar y bovino existente en el término municipal de Gea de Albarracín (Teruel), en cumplimiento de lo prevenido en el art. 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en la dehesa llamada de los «Fontones», señalándose como zona sospechosa toda la dehesa de los «Fontones», como zona infecta la referida dehesa de los «Fontones», y zona de inmunización una faja de terreno de 500 metros.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las que se ordenan en los arts. 10, 224, 226 y 228, y las que deben ponerse en práctica las que se indican en los mencionados artículos.

Teruel a 17 de agosto de 1938.—Tercer Año Triunfal.

El Gobernador civil,
Antonio Mola Fuertes.

Núm. 4.252.

Delegación Provincial de Trabajo de Teruel.

OFICINAS Y REGISTRO DE COLOCACION OBRERA

Por el presente anuncio oficial se hace saber a todo el personal que preste sus servicios en las Oficinas y Registros de Colocación Obrera de esta provincia, cualquiera que sea la función que ejerza, la forma en que perciba sus haberes, la Corporación a que pertenezca y el modo de su designación, que deberán enviar por duplicado a esta Delegación Provincial de Trabajo una declaración jurada, firmada por el interesado, formulada con arreglo al modelo que se inserta a continuación, acompañando dos fotografías para carnet.

Por Dios, por España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Teruel, 19 de agosto de 1938.—Tercer Año Triunfal.—El Delegado, Facundo Montoya.

Modelo de declaración jurada.

Apellidos.....
Nombre.....
Fecha de nacimiento..... Lugar..... Provincia.....
Títulos profesionales o facultativos.....
Estado civil.....
Número de hijos.....
Título administrativo y categoría.....
Si pertenece a algún Cuerpo del Estado o Corporación, a cuál y con qué categoría y sueldo.....

Oficina a que pertenece.....
Cargo que ocupa.....
Si presta otros servicios además de los de Colocación, cuáles y dónde.....
Sueldo que percibe.....
Con cargo a qué fondos.....
Fecha en que fué nombrado.....
Quién lo nombró.....

Otras actividades que haya tenido o destinos particulares.....

Idiomas que traduce.....
Idiomas que habla.....
Idiomas que escribe.....
Práctica mecanográfica.....
Estudios especiales.....
Publicaciones.....
Otros méritos.....

..... de..... de 1938.—Tercer Año Triunfal.

(Unanse dos fotografías para carnet).

BERGE

Núm. 4.224.

Ignorándose el paradero de los mozos Joaquín Moya Salvo, nacido el día 17 de enero de 1920; Matías Iranzo Conesa, nacido el día 7 de febrero de 1920, y Joaquín Gracia Orta, nacido el 31 de marzo de 1920, así como los padres de éstos, por medio del presente se les cita para que durante los días 25 al 29 del actual, ambos inclusive, se presenten en la Caja de Recluta número 31 de la ciudad de Zaragoza para su destino a Cuerpo, como pertenecientes al primer trimestre del reemplazo de 1941, en la inteligencia que si no lo hacen en el mencionado plazo les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Berge, 14 de agosto de 1938.—Tercer Año Triunfal.—El Alcalde-Presidente, Vicente Soler.

LA CEROLLERA

Núm. 4.218.

Por los vecinos de este pueblo D. Martín Pallarés Bayod y D. Elías Arufat Burgués han sido halladas dos caballerías de las señas siguientes:

Una mula de pelo negro, de 1'50 metros de talla y de unos doce años de edad aproximadamente, que lleva en el lado izquierdo el número 276.

Otra idem, también de pelo negro, de 1'40 metros de talla y de unos veinte años, que lleva en la pierna izquierda el número 2.233.

Dichos semovientes se encuentran depositados en poder de los referidos vecinos a disposición de quien acredite ser su dueño.

La Cerollera, 10 de agosto de 1938.—Tercer Año Triunfal.—El Alcalde, Martín Pallarés.

UTRILLAS

Núm. 4.192.

Ignorándose el paradero de los mozos Emiliano Gimeno Navarro, Jesús Escriche Elecciones, Justo de Paz García y Francisco Izquierdo Ben, nacidos en el primer trimestre de 1920, se les cita por medio de la presente para que, sin excusa ni pretexto alguno, se presenten en la Caja de Recluta núm. 31, Zaragoza, durante los días 25 al 29 del actual, ambos inclusive, advirtiéndoseles que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar.

Utrillas, 12 de agosto de 1938.—Tercer Año Triunfal.—El Alcalde, Lorenzo Escriche.